

RESOLUCION No. 1391
(27 DE DICIEMBRE DE 2018)

El RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2482 de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión en las entidades y organismos del Estado, actualizando las políticas de desarrollo administrativo, enfocándolas en el quehacer misional y en la parte administrativa y de apoyo de las instituciones públicas.

Que el artículo tercero del Decreto 2482 de 2012 adopta como políticas de Desarrollo Administrativo las siguientes: a) Gestión misional y de Gobierno, b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano, c) Gestión del Talento Humano, d) Eficiencia administrativa y, e) Gestión financiera.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, integró en un solo sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en su capítulo 6 título 22 ARTÍCULO 2.2.22.1., establece el Modelo Integrado de Planeación Gestión, como instrumento de articulación y reporte de la planeación Institucional.

Que el Decreto 1499 de 2017, dispone el modelo Integrado de Planeación Gestión como un marco de referencia para dirigir, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) para la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca; de conformidad con la normatividad legal vigente.

Artículo 2. Definición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad del servicio.

Artículo 3. Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Integrado de Planeación Gestión tendrá los siguientes objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el Talento Humano bajo principios de integridad, legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.

2

5. *Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.*

Artículo 5. Principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), los 6 principios del modelo son:

1. *Integridad, transparencia y confianza: Como principal criterio de actuación de los servidores públicos y deber hacia los ciudadanos.*
2. *Orientación a resultados: Tomar como eje de toda la gestión pública, los derechos y las necesidades de los ciudadanos asociadas al propósito fundamental de la entidad, así como los resultados con valores, necesarios para su satisfacción.*
3. *Articulación Interinstitucional: Coordinación y cooperación entre entidades públicas.*
4. *Excelencia y calidad: Lograr que el servicio brindado a los ciudadanos, sea el mejor para satisfacer sus necesidades y garantizar sus derechos*
5. *Aprendizaje e innovación: Mejorar permanentemente, incorporando la innovación, aprovechando la creatividad de los grupos internos y grupos de interés de la entidad.*
6. *Toma de decisiones Basada en evidencia: Capturar, analizar y usar información para la toma de decisiones que afectan la consecución de los resultados de la entidad.*

Artículo 6. Estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), Para atender los objetivos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, este se integra por tres (3) aspectos fundamentales, los Cuales son la institucionalidad, la Operación y la Medición.

1. *Institucionalidad: Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos.*
2. *Operación: Conjunto de dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que implementadas de manera articulada e intercomunicadas, permitirán que el modelo funcione.*
3. *Medición. Instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.*

Artículo 7. Operación Del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión MIPG.- Para la óptima operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se ha generado una estructura multidimensional integrada por siete (7) dimensiones, así:

Dimensión 1. Talento Humano: MIPG concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en el Colegio Mayor del Cauca, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión institucional, a garantizar los derechos y a responder las demandas de las partes interesadas.

Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación: MIPG tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita priorizar sus recursos y talento humano y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de los resultados con los cuales garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de las partes interesadas.

Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados: MIPG facilita que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.

Dimensión 4. Evaluación de Resultados: Para MIPG es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos y si genera los efectos deseados para la sociedad; de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión.

Dimensión 5. Información y Comunicación: MIPG define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

Dimensión 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación: La Gestión del Conocimiento y la innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto el conocimiento que se genera o produce en una entidad es clave para su aprendizaje y su evolución.

4

Dimensión 7. Control Interno: MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Artículo 8. Políticas De Gestión Y Desempeño Institucional Del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión MIPG.- Son el Conjunto de lineamientos formulados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades gubernamentales líderes de política para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado, y que operan a través de planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos de recolección de información. Las diecisiete (17) Políticas de Gestión y Desempeño que forman parte del Modelo Integrado de Planeación y gestión son:

Planeación Institucional.
Gestión presupuestal y eficiencia el gasto público.
Talento humano.
Integridad.
Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
Servicio al ciudadano.
Participación Ciudadana en la gestión pública.
Racionalización de trámites.
Administración de Archivos y Gestión documental.
Gobierno digital.
Seguridad digital.
Defensa jurídica.
Gestión del conocimiento y la innovación.
Control interno.
Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.
Mejora Normativa.

Artículo 9. Roles Y Responsabilidades. Los roles y responsabilidades de los diferentes actores que se involucran en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG son las siguientes:

1. El responsable de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y proveer los medios necesarios y suficientes para este Cometido será el Rector del Colegio Mayor del Cauca.
2. El Asesor de Planeación, como representante de la alta dirección, será la encargada de coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
3. Los líderes de los diferentes procesos, como responsables de los distintos planes, programas, proyectos o procesos, deberán cumplir con las Políticas Administrativas de Gestión y Desempeño inmersas en las siete (7) dimensiones del MIPG, dentro del rol que les corresponde y las funciones a cargo, garantizando su óptimo cumplimiento, y en ejercicio del autocontrol generar las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes.
4. La Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente deberá realizar con carácter preventivo un seguimiento permanente a todas y cada una de las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las diez y siete (17) políticas de gestión y desempeño institucional que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento a que hubiera lugar, para que los responsables pongan en práctica las acciones correctivas y/o preventivas a que hubiere lugar, en aras del mejoramiento continuo.
5. Los otros servidores públicos del colegio Mayor del Cauca en general, que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, en ejercicio del autocontrol, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que les corresponda para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y tener toda la actitud y disposición para apoyar lo que fuere pertinente de acuerdo a las funciones a su cargo.

Artículo 10. Institucionalidad Del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión MIPG.- Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se

[Firma]

RECTORIA
100.04.04

crearán o actualizarán, tanto, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, como el Comité Institucional de Coordinación de Control, los cuales deben definir sus funciones conforme lo establece tanto el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, como con lo establecido en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, mediante actos administrativos internos distintos a este.

Artículo 11. Seguimiento A La Implementación Y Operación Del Modelo Integrado De Planeación Y Gestión —MIPG. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión -FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice las metodologías o herramientas definidas por El Departamento Administrativo de la Función Pública.

Artículo 12. Vigencia y Derogatorias. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dada en Popayán, a los VEINTISIETE (27) días del mes de DICIEMBRE de dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPIASE

HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Rector

Proyectó: María Lorena Restrepo Balcázar – Secretaria General

COPIA CONTROLADA

4